



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 681 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

15 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° 13874-2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, presentado por el Sr. Casimiro Adrianzén Domínguez, Presidente Provincial de Rondas Morropón - Chulucanas; el Provedo N° 01559-2017-SGA/MPM-CH (14.12.2017), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; el Informe N° 00202-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Provedo de fecha 15 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Provedo de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Casimiro Adrianzén Domínguez, Presidente Provincial de Rondas Morropón - Chulucanas, mediante Expediente N° 13874-2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, hace de conocimiento que cada dos años se hace un congreso para elegir la nueva junta directiva que está integrada por los diez distritos de la Provincia de Morropón; por lo que se acordó realizar el referido congreso con fecha 17 de diciembre del presente año se realizará en el Coliseo Cerrado "José Ignacio Távara Pasapera" de Chulucanas; en tal sentido solicita el apoyo con alimentos para brindar almuerzos a los hermanos ronderos que estarán presentes en dicho congreso ronderil.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimientos, ésta mediante Provedo N° 1559-2017-SGA/MPM-CH de fecha 14 de diciembre de 2017, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal pertinente, indicándose un valor referencial por el monto de S/ 4,938.00 (Cuatro mil novecientos treinta y ocho con 00/100 soles); por consiguiente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 00202-2017-SGP/MPM-CH de fecha 15 de diciembre de 2017, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando que este Provincial cuenta con el Crédito Presupuestal para su certificación por un monto de S/ 4,938.00 (Cuatro mil novecientos treinta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 34 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, debiendo lo solicitado, ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2017, y no convalida gastos que no se cifian a la legalidad; consecuentemente, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Provedo de fecha 15 de diciembre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al Provedo emitido por la Gerencia Municipal de fecha 15 de diciembre de 2017; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Casimiro Adrianzén Domínguez, Presidente Provincial de Rondas Morropón - Chulucanas; en consecuencia, disponer apoyo con alimentos para brindar almuerzos a los ronderos que participaran en el congreso para la elección de la nueva junta directiva, a realizarse el 17 de diciembre de 2017; ello en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ **4,938.00 (Cuatro mil novecientos treinta y ocho con 00/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
SECUENCIA FUNCIONAL	34 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO CUARTO: Precísese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del bien objeto de apoyo, por parte del beneficiario.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
Mty. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

